

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 063-A-GADMP-2023

SR. ESTALIN ABRAN TZAMARENDA NAYCHAPI

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PALORA

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

**Que**, el artículo 226 Ibidem establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, el artículo 227 Ibidem menciona: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, el artículo 288 de la misma normativa suprema prescribe: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los gobiernos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 60 Literal 1), determina la potestad que tiene el Alcalde para delegar sus atribuciones y deberes.

**Que**, el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la

## DIRECCION JURIDICA

transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 13 dice: “Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento...”;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo con el proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación en cada procedimiento”.

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. – Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la Ley y su Reglamento...”.

**Que**, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “Feria Inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”.

**Que**, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 20 de junio del 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Ferias Inclusivas conforme las disposiciones constantes en los artículos del 224 al 235.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Delegación. – Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. Aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación...”.

## DIRECCION JURIDICA

**Que,** el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: “Adjudicación. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.”;

**Que,** el artículo 224 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Procedencia.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria...”.

**Que,** en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establecen los parámetros y fases del procedimiento de Ferias Inclusivas, en sus artículos del 338 al 350.

**Que,** el artículo 346 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece: “Adjudicación. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. (...) La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos”.

**Que,** mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.048-A-GADMP-2023, la Alcalde Subrogante del GAD Municipal de Palora, RESOLVIO: Aprobar el Pliego, el cronograma y autorizar el inicio del proceso de FERIA INCLUSIVA cuyo código FI-GADMP-005-2023, para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”, según los términos de referencia contenidos en los pliegos. (...);

**Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Palora, a través de la Coordinación de Contratación Pública, publicó en el Sistema Oficial de Contratación del Estado la convocatoria del procedimiento de feria Inclusiva en referencia, fijándose como hora y fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas hasta las 19h00 del 06 de septiembre del 2023.

**Que,** mediante Oficio Nro.209-GADMP-DA-CP, de fecha 30 de agosto del 2023, la Ing. Paola Barros – Analista de Compras Públicas del GADM-P, en la que se dirige al Ing. Héctor Uvijindia – Director Administrativo del GADMP, dice: “...El motivo del presente tiene como finalidad hacerle llegar la documentación del proceso de Feria Inclusiva signado con el código FI-GADMP-005-2023, cuyo objeto de contratación es “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS

**DIRECCION JURIDICA**

DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”, el mismo que se encuentra publicado, mediante Resolución Administrativa Nro.048-A-GADMP-2023, en la etapa precontractual en el sistema SOCE. Por lo expuesto se solicita la entrega de la información a la comisión técnica, Ing. Lorena Sando, quien preside la comisión, Ing. Diana Peralta, titular del área requirente, Lcda. María del Carmen Torres, profesional a fin, con la finalidad de continuar el trámite, seguimiento y cumplimiento en la etapa precontractual con los respectivos informes, acta y se remitirá con un tiempo prudencial al área de compras públicas para la publicación en el sistema SOCE;

**Que**, consta el Acta N°01: Socialización preguntas, respuestas y aclaraciones, de fecha 30 de agosto del 2023, la Comisión Técnica del proceso de contratación No. FI-GADMP-005-2023, para el “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”, se inicia la socialización con tres oferentes: Ludivina Najamtai; Wilman Paredes; y Susana Freire, quienes presentan las siguientes preguntas relacionados al proceso antes mencionado: PREGUNTA REALIZADA POR EL OFERENTE: Wilman Paredes, Pregunta 1 ¿Existen multas en caso de incumplimiento?. Respuesta 1: Se encuentra establecido dentro del pliego publicado en el sistema de Contratación Pública, SECCION III: CONDICIONES ESPECIFICAS, NUMERAL 3.1 OBJETO DE LA CONTRATACION: Infracciones, sanciones y multas.- (...); PREGUNTA REALIZADA POR EL OFERENTE: Susana Freire, Pregunta 2 ¿Los Horarios de entrega de los alimentos son modificables?. Respuesta 2: Los horarios podrán ser ajustados a conveniencia de cada centro de desarrollo infantil, siempre cuando los coordinadores soliciten por escrito debidamente motivado y se apruebe por el administrador del contrato. PREGUNTA REALIZADA POR EL OFERENTE: Wilman Paredes, Pregunta 3 ¿En qué medio se realizó la publicación?. Respuesta 3: la publicación del proceso se realizó a través de la página oficial del Gad Municipal de Palora. <https://www.palora.gob.ec/front/notices/22> (...);

**Que**, mediante Oficio N°001-CT-GADMP-2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Lorena Sando – Presidenta de la Comisión Técnica, en la que se dirige a la Ing. Paola Barros – Técnica de Compras Públicas, ...remito el acta N°01: Socialización preguntas, respuestas y aclaraciones, para el objeto de contratación “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”, desarrollado el día 01 de septiembre en auditorio del GAD Municipal del cantón Palora a las 09H00 a.m.;

**Que**, mediante oficio N°081-2023-SG-GADMP-OF, de fecha 06 de septiembre del 2023, la Secretaria General de Concejo, remite a la Comisión Técnica las ofertas presentadas dentro del proceso “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”, signado con el código FI-GADMP-005-2023, mismas que detallo a continuación para que se proceda con el trámite pertinente:

No.	PROVEEDOR	RUC	FECHA	HORA
1	Freire Freire Susana Elizabeth	1600375495001	06/09/2023	16H00
2	ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CASVEL ASESORACASVEL	1498310776001	06/09/2023	17h47

**Que**, consta el ACTA N°002 APERTURA DE SOBRES DEL PROCESO DE CONTRATACION, de fecha 06 de septiembre del 2023, la Comisión Técnica del proceso de contratación No. FI-GADMP-003-2023, para la “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE

**DIRECCION JURIDICA**

TUNAIMÉ SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”. 4.2 Una vez dada la lectura del listado de ofertas, se procede con la apertura de ofertas presentada en la Oficina de Secretaria General del Gad Municipal de Palora de forma física (impresa y digital), según lo establecido en los pliegos y cronograma del proceso.

No.	Oferente	Fecha Entrega	Física	Digital	Observaciones
1	Freire Freire Susana Elizabeth	06/09/2023 (16H00)	X	X	OFERTA FISICA
	Razón Social	Monto	Nº Archivos		Plazo (Días)
	FREIRE FREIRE SUSANA ELIZABETH	\$42550.20	DIGITAL: 1 CD # 1 ARCHIVO, WINRAR, SUBCARPETA: 17 ARCHIVOS; IMPRESA: CARPETA: 109 HOJAS		70

No.	Oferente	Fecha Entrega	Física	Digital	Observaciones
1	ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CASVEL ASESORACASVEL, Representante legal: PAREDES GUANO WILMAN PATRICIO	06/09/2023 (17H47)	X	X	OFERTA FISICA
	Razón Social	Monto	Nº Archivos		Plazo (Días)
	ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CASVEL ASESORACASVEL	\$42550.20	DIGITAL: 1 CD # 1 ARCHIVO, IMPRESA: CARPETA: HOJAS 166		70

Que, consta el ACTA N°003 CONVALIDACION DE ERRORES, de fecha 06 de septiembre del 2023, la Comisión Técnica del proceso de contratación No. FI-GADMP-003-2023, para la “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIMÉ SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”, Desarrollo:

Revisión de ofertas:

Oferta 01.-

No.	Oferente	Fecha Entrega	Física	Digital	Observaciones
1	Freire Freire Susana Elizabeth	06/09/2023 (16H00)	X	X	OFERTA FISICA
	Razón Social	Monto	Nº Archivos		Plazo (Días)
	FREIRE FREIRE SUSANA ELIZABETH	\$42550.20	DIGITAL: 1 CD # 1 ARCHIVO, WINRAR, SUBCARPETA: 17 ARCHIVOS; IMPRESA: CARPETA: 109 HOJAS		70

No.	Oferente	Fecha Entrega	Física	Digital	Observaciones
	ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CASVEL ASESORACASVEL,		X	X	

**DIRECCION JURIDICA**

1	Representante legal: PAREDES GUANO WILMAN PATRICIO	06/09/2023 (17H47)		OFERTA FISICA
	Razón Social	Monto	Nº Archivos	Plazo (Días)
	ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CASVEL ASESORACASVEL	\$42550.20	DIGITAL: 1 CD # 1 ARCHIVO, IMPRESA: CARPETA: 166 HOJAS	70

Revisada la documentación completa de las ofertas presentadas, en base al Art. 79, Art. 80 y Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha podido determinar que:  
- NO existen méritos para solicitar convalidación de errores; a las ofertas presentadas por los oferentes: FREIRE FREIRE SUSANA ELIZABETH Y ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CASVEL ASESORACASVEL. (...);

**Que**, mediante Oficio N°002-CT-GADMP-2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Lorena Sando – Presidenta de la Comisión Técnica, en la que se dirige a la Ing. Paola Barros – Técnica de Compras Públicas, ...remito el acta N°002: ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y 003 ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES del proceso de la Feria Inclusiva con código: FI-GADMP-005-2023, cuyo objeto de contratación es “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”...;

**Que**, consta el ACTA N°004 CALIFICACION DE OFERTAS, de fecha 06 de septiembre del 2023, la Comisión Técnica del proceso de contratación No. FI-GADMP-003-2023, para el “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”. (...)

**PRIMER PUNTO: APERTURA DE OFERTA DEL PROCESO**

El proceso de Feria Inclusiva FI-GADMP-005-2023, se publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública a las 19h00 del día 29 de agosto del 2023, sujeto al siguiente cronograma (...).

Con fecha 01 de septiembre del 2023, se confirma que si existieron pregunta de los dos oferentes.

Con fecha 06 de septiembre del 2023 y mediante oficio N°081-2023-SG-GADMP-OF, suscrito por la Ab. Katherine Frias, secretaria general de Concejo, da a conocer que se ha recibido dos (02) Ofertas de manera física para el proceso de Feria Inclusiva; (...);

Con fecha 06 de septiembre del 2023, en la sala de sesiones del Gad Municipal de Palora, en acto público la Comisión Técnica, presidida por la Ing. Lorena Sando, procede con la apertura de las ofertas recibidas en la fecha y hora del cronograma máximo permitido, (...);

**SEGUNDO PUNTO: INHABILIDADES.-** De la revisión en el portal de compras públicas sobre la habilitación de los oferentes, FREIRE FREIRE SUSANA ELIZABETH puede indicar que el mismo se encuentra habilitado de acuerdo al análisis de los siguientes factores:

## DIRECCION JURIDICA

HABILITACION DEL OFERENTE EN EL PORTAL:

OFERENTE No. 1: FREIRE FREIRE SUSANA ELIZABETH (...)

VERIFICACION DEL PROVEEDOR COMO FALLIDO O INCUMPLIDO: (...)

CONSULTA DE CONTRIBUYENTES CON OBLIGACIONES FIRMES IMPUGNADAS Y DE FACILIDADES DE PAGO. (...)

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES. (...)

HABILITACION DEL OFERENTE EN EL PORTAL:

OFERENTE No. 2: ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CASVEL ASESORACASVEL (...)

VERIFICACION DEL PROVEEDOR COMO FALLIDO O INCUMPLIDO: (...)

CONSULTA DE CONTRIBUYENTES CON OBLIGACIONES FIRMES IMPUGNADAS Y DE FACILIDADES DE PAGO. (...)

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES. (...)

REVISION DE FIRMA ELECTRONICA

VERIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRONICA. (...)

TERCER PUNTO: VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MINIMOS DE LA OFERTA

OFERENTE N° 1		FREIRE FREIRE SUSANA ELIZABETH	
PARÁMETRO DE EVALUACION		CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA (formularios)		X	
Carta de presentación y compromiso		X	
Datos generales del oferente		X	
Tabla de cantidad y precios		X	
Nómina de socio, accionistas o partícipes mayoritarios de persona jurídica		X	
Listado de socios o empleados		X	
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		X	
equipo mínimo requerido		X	
Personal mínimo requerido		X	
Experiencia del personal mínimo requerido		X	
Capacitación del personal mínimo requerido		X	
Experiencia del oferente		X	
REQUISITOS MINIMOS	RUP	X	
	RUC	X	
	DOCUMENTOS PERSONALES	X	
	MATRICULAS DE LOS VEHICULOS	X	
	LICENCIA Y CERTIFICADO DE CIRCULACION	X	

DIRECCION JURIDICA

OFERENTE Nº 2		ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CASVEL ASESORACASVEL	
PARÁMETRO DE EVALUACION		CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA (formularios)			X
Carta de presentación y compromiso			X
Datos generales del oferente		X	
Tabla de cantidad y precios		X	
Nómina de socio, accionistas o partícipes mayoritarios de persona jurídica		X	
Listado de socios o empleados		X	
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		X	
equipo mínimo requerido		X	
Personal mínimo requerido		X	
Experiencia del personal mínimo requerido		X	
Capacitación del personal mínimo requerido		X	
Experiencia del oferente		X	
REQUISITOS MINIMOS	RUP	X	
	RUC	X	
	DOCUMENTOS PERSONALES	X	
	MATRICULAS DE LOS VEHICULOS	X	
	LICENCIA Y CERTIFICADO DE CIRCULACION	X	

(...)  
RESUMEN DE CALIFICACIONES

Parámetros de Inclusión	Oferente 1: Freire Freire Susana Elizabeth
Asociatividad	10
Criterios de igualdad	15
Calidad	5
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

CONCLUSIONES.-

Del análisis realizado a la documentación constante en la oferta presentada por el oferente: FREIRE FREIRE SUSANA ELIZABETH, se determina que SI CUMPLE con la integridad y requisitos mínimos solicitados en el presente proceso. Del análisis realizado a la documentación constante en la oferta presentada por el oferente: ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION CASVEL ASESORACASVEL, se determina que NO CUMPLE con la integridad y requisitos mínimos solicitados en el presente proceso. (...);

**Que,** mediante Oficio N°003-CT-GADM-2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Lorena Sando – Presidenta de la Comisión Técnica, en la que se dirige a la Ing. Paola Barros – Técnica de Compras Públicas, ...remito el acta N°004: CALIFICACION DE OFERTAS del proceso de la Feria Inclusiva con código: FI-GADM-005-2023, cuyo objeto de contratación es “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES” ...;

**Que,** mediante Oficio Nro.248-GADM-DA-CP, de fecha 13 de septiembre del 2023, la Ing. Paola Barros – Analista de Compras Públicas del GADM-P, en la que se dirige al Ing. Hector Uvijindia – Director Administrativo, “...El motivo del presente tiene como finalidad hacerle llegar y por su intermedio a las Comisión Técnica, del proceso de FERIA INCLUSIVA, signado con código FI-GADM-005-2023, cuyo objeto de contratación es “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS



## DIRECCION JURIDICA

NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”, a fin de que de cumplimiento a la etapa precontractual con el cronograma establecido, por lo cual remito el reporte de adjudicación según el sistema SOCE. Por lo expuesto con la finalidad de continuar el trámite, solicite la Resolución de Adjudicación y se remitirá con un tiempo prudencial para la publicación al área de Compras Públicas del GADMP, para la PUBLICACION al Portal SOCE, de acuerdo al cronograma;

**Que**, mediante Memorándum N°GADMP—DA-2023-799-M, de fecha 13 de septiembre del 2023, el Ing. Hector Uvijindia – Director Administrativo del GADMP, solicita a la Presidenta de la Comisión Técnica, sírvase revisar y solicitar la Resolución Administrativa de adjudicación del proceso de Feria Inclusiva: FI-GADMP-005-2023, cuyo objeto de contratación es “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”...;

**Que**, mediante Oficio N°004-CT-GADMP-2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Lorena Sando – Presidenta de la Comisión Técnica, en la que se dirige al señor Alcalde, ...remito el informe de recomendación de adjudicación del proceso de la Feria Inclusiva signado con el código: FI-GADMP-005-2023, cuyo objeto de contratación es “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”...;

**Que**, mediante Memorándum 0567-A-GADMP-2023, de fecha 13 de septiembre del 2023, el señor Alcalde del GADMP, dispone al Director Jurídico del GADMP, proceda conforme a la ley la elaboración de la Resolución de Adjudicación total del proceso de la Feria Inclusiva: FI-GADMP-005-2023, cuyo objeto de contratación es “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”. Misma que será remitida una copia al área de compras públicas para su publicación en el sistema SOCE, para continuar con el trámite respectivo;

En mi calidad de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo indicado en el Art. 89 del Reglamento a la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de Feria Inclusiva de código: FI-GADMP-005-2023, cuyo objeto de contratación es “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑO NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ARDILLITAS DE LEO LAS PALOMITAS ENANITOS DE TUNAIME SANGAY Y LOS PEQUEÑOS EXPLORADORES”, a favor de la Oferente: señora SUSANA ELIZABETH FREIRE FREIRE, con RUC: 1600375495001, por un monto de USD42.550.20 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 20/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) no incluye IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato es de 70 días hábiles, contado a partir de la fecha de la suscripción del contrato, la entidad contratante cancelara al oferente adjudicado de manera mensual contra entrega una vez que se ejecuten los servicios, se realizara el pago por servicio prestado, es decir con el numero efectivo de servicios (tomando en cuenta que cada servicio consta de cuatro tiempos de comida: desayuno, refrigerio de media mañana, almuerzo y refrigerio de media tarde). (...).

## DIRECCION JURIDICA

Art. 2.- NOTIFICAR, con esta adjudicación al oferente: señora SUSANA ELIZABETH FREIRE FREIRE, con RUC: 1600375495001, al tenor del artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación y demás información relevante y pertinente en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo prescrito en el Art. 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notifíquese y Publíquese.

Dado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palora, a los siete días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

Sr. Estalín Abran Tzamarenda Naychapi.  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA.**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALORA

## DIRECCION JURIDICA

